



# SOLICITUD DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA

(CAPÍTULO V DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APREDIZAJES, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2019, Y MODIFICADA EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO Y 24 DE MAYO DE 2022 Y EL 7 DE MARZO DE 2023)

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

## DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI / PASAPORTE nº: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

## DATOS DE LA ASIGNATURA CUYA EVALUACIÓN COMPENSATORIA SE SOLICITA:

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA: \_\_\_\_\_  
TÍTULO OFICIAL A CUYO PLAN DE ESTUDIOS PERTENECE: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA:

La persona firmante declara reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Le resten un máximo de 18 créditos para finalizar los estudios correspondientes a la titulación oficial a la que pertenece la asignatura cuya evaluación compensatoria se solicita. A estos efectos no serán computables los créditos correspondientes a la materia "Trabajo Fin de Grado" o "Trabajo Fin de Máster".
- b) Haber agotado, en la asignatura cuya evaluación compensatoria se solicita, el número de convocatorias de examen que a continuación se indica en función del número de cursos en que se estructura la titulación a la que pertenece dicha asignatura, sin que pueda alegarse el haber agotado todas ellas en el desarrollo de programas de movilidad (al menos una de ellas deberá haberse realizado directamente en la Universidad de Málaga):
  - Para asignaturas de primer o segundo curso, de cualquier titulación: 4 convocatorias de examen.
  - Para asignaturas de último curso, de cualquier titulación: 2 convocatorias de examen.
  - Para asignaturas del resto de cursos: 3 convocatorias de examen.
- c) No haber obtenido con anterioridad la superación de una asignatura mediante la aplicación de la mencionada evaluación compensatoria, o procedimiento similar, en los estudios a que se refiere el apartado a) anterior.
- d) Tener en vigor el respectivo expediente académico (no haber efectuado traslado de expediente a otro centro universitario), no siendo necesario haber formalizado matrícula en el curso académico para el que se presenta la solicitud de participación en el procedimiento.
- e) Tener superados en la Universidad de Málaga al menos el 60% de los créditos de la respectiva titulación.

Además, la Secretaría del Centro comprobará que la persona solicitante cumple los dos siguientes requisitos:

- 1.- Que la nota media del expediente académico del solicitante, en la respectiva titulación, calculada de acuerdo con las normas procedimentales establecidas por la Universidad de Málaga, es igual o superior a 5,5 puntos.
- 2.- Que la media aritmética de los porcentajes que el conjunto de "suspensos" y "no presentados" representan sobre el total de estudiantes matriculados en cada una de las convocatorias ordinarias y extraordinarias realizadas directamente en la Universidad de Málaga (no siendo computadas, por tanto, las realizadas en régimen de movilidad), donde la persona solicitante ha obtenido la calificación de "suspenso", es superior al 40%.

Málaga,        de        de 20  
Fdo: Solicitante